

Plan de Reglas del Recluso

PRESO DE LA CÁRCEL DEL
CONDADO DE COMAL
MANUAL

I.
de solicitud / queja

A. Propósito de la solicitud/queja Forma

Si un recluso tiene preguntas o inquietudes, diríjelas al Oficial de Correccionales . Se deben seguir las directivas , acciones y solicitudes del Oficial de Correccionales . Los formularios de solicitud de reclusos están disponibles a través del Oficial de Correcciones. Los formularios pueden ser utilizados para solicitudes de información, médicas, quejas, etc.

B. Acceso a formularios de solicitud/queja Los formularios de solicitud/queja se mantendrán en todas las viviendas de la cárcel áreas

C. Instrucciones

El formulario de solicitud/queja es un formulario por triplicado. El recluso no debe separar las copias . El recluso completará la parte superior del formulario, con la ayuda de otros reclusos o personal de la cárcel, si es necesario.

Luego presente el formulario a cualquier Oficial de Correcciones, quien firmará y fechará el Formulario y devolverá 1 copia al recluso. Tan pronto como sea posible, el personal de la cárcel proporcionará una respuesta por escrito, que el recluso deberá acusar recibo con la autorización del recluso. firma _ No se aceptarán formularios dejados en blanco o incompletos.

D. Quejas

Se le permite presentar una queja siempre que crea que ha sido objeto de uno o más de los siguientes:

1. Una violación de su derecho civil derechos;
2. Un criminal acto ;
3. Una negación o restricción injusta de los privilegios del recluso; o
4. Un acto prohibido por instalación personal.

Si cree que tiene una queja legítima , llene el formulario de Solicitud/Queja y preséntelo a cualquier Oficial Correccional. No todas las quejas o incidentes califican como una queja. Todas las quejas serán enviadas al oficial de quejas designado. Si un recluso siente que tiene una queja , debe presentarla dentro de se ven _ (7) días a partir de la fecha del incidente.

Tras la recopilación de una queja emitida, se proporcionará una respuesta provisional dentro de los 15 días y una respuesta final dentro de los 60 días.

Puede apelar la decisión del resultado ante un teniente de la División Correccional dentro de los siete (7) días . Si no está de acuerdo con esa decisión , tiene siete (7) días adicionales para enviar una apelación por escrito al Capitán de la Cárcel o al Administrador de la Cárcel. su decisión es final.

Si su queja es una emergencia , por favor anótelos en el formulario.

II.

Conducta y disciplina del preso

A. Delincuente Conducta

Cualquier violación de las leyes penales del Estado de Texas puede resultar en cargos criminales presentados contra el recluso.

B. Disciplina

Además de las leyes penales del Estado de Texas , los reclusos están sujetos a las normas disciplinarias de la Cárcel del Condado de Comal. La violación de las reglas disciplinarias puede resultar en acciones disciplinarias que van desde una advertencia verbal hasta la segregación, lo que puede documentarse en su archivo permanente.

Infracciones Disciplinarias Mayores

Se considerará como Grave la infracción de las normas y reglamentos, que constituya un delito grave contra las personas y los bienes y suponga una amenaza grave para el orden y la seguridad institucionales .

Las sanciones pueden incluir:

- a) Pérdida de buen tiempo crédito ;
- b) Pérdida de privilegios por un período que no exceda de treinta (30) días;
- c) Retiro de detalles de trabajo y /o programas ;
- d) Separación disciplinaria por un período no mayor de treinta (30) días ; _ _
- e) Restitución por cualquier daño a la propiedad de la cárcel.

Las infracciones mayores pueden incluir:

1. Actos clasificados como delitos según la ley estatal
2. Actos clasificados como infracciones conforme a las normas federales Ley

3. Incitando a Riotous Comportamiento
4. peleando _
5. incitando a un Luchar
6. Amenazante
7. Coerción
8. Ajuste de incendios
9. Sexual Abuso
10. Solicitud Sexual
11. Actividad Sexual
12. Desnudez
13. Indecente Exposición _
14. Posesión de Robado Propiedad
15. Robando
16. tráfico
17. Recluso que impide Números de empleados
18. Impedir la seguridad de la vivienda Unidades
19. Falso Reportar un Emergencia
20. Soborno
21. Imprudencia
22. manipulación
23. Destrucción de Propiedad
24. Mutilación
25. Posesión de tatuaje Bienes parafernales
26. Posesión de Alterado Elementos
27. Posesión o Fabricación de armas
28. Posesión o fabricación de dispositivos de escape
29. Posesión o Fabricación, Destilación o Elaboración de Bebidas Alcohólicas Bebidas
30. Posesión o Fabricar de inhalantes
31. Posesión o Fabricación de Agentes Químicos
32. Posesión o fabricación de drogas no autorizadas o Medicamento
33. Posesión o Fabricación de Narcóticos/Estupefacientes Bienes parafernales
34. Acaparamiento Medicamento
35. Fingir lesión o enfermedad
36. Excesivo Ruido
37. Lanzar o Propulsar Objetos o Sustancias
38. Interferencia con procedimientos relacionados con la corte
39. Interferencia con la comunicación

40. Interferencia con la seguridad Operaciones
41. Interrupción de Cualquier Institucional Actividad
42. Violación de la alimentación Procedimiento
43. Violación de correo Procedimientos
44. Violación de Visitación Procedimientos
45. Violación del Programa Procedimientos
46. Violación de Recreación Procedimientos
47. Violación de comisario Procedimientos
48. Violación de Procedimientos de Consumo de Medicamentos
49. Violación de los procedimientos de asignación de trabajo
50. Violación de las actividades del programa de tratamiento
51. Incitar o Fomentar las Comunicaciones con Personas Fuera del Instalación
52. Negativa a seguir directivas orales o escritas
53. Falta de respeto a Personal
54. Manipulando el condado Propiedad
55. Presente en un no autorizado Área
56. Entrar o salir de un área sin permiso
57. Mentir o proporcionar una declaración falsa

Infracciones Disciplinarias Menores

Violaciones de normas y reglamentos , que no representen faltas graves contra las personas y no representen una amenaza grave para el orden y la seguridad institucionales. Las sanciones serán limitadas a:

- a) Asesoramiento;
- b) verbal o escrita ;
- c) Pérdida de privilegios por un período que no exceda los 15 días; y
- d) Separación disciplinaria por un período de 15 días _
- e) Restitución por cualquier daño a la propiedad de la cárcel.

Las infracciones menores pueden incluir:

1. Juego
2. Abuso de intercomunicador Sistema

3. Equipo no autorizado Usar
4. Toma no autorizada de artículos dentro o fuera de Unidades
5. Ausencia no autorizada del trabajo o actividad
6. Proceso de enfermedad
7. De fumar
8. Cambio no autorizado de asignación de cama
9. FALSO Autoidentificación
10. Falla a Responder a Personal Preguntas
11. Posesión de ropa, ropa de cama o Lecho
12. Posesión de Contrabando
13. desfigurar Propiedad
14. No autorizado Contacto
15. Paso no autorizado de artículos
16. Payasadas
17. Falta de respeto a los demás presos
18. Mintiendo a o Acerca de Otro presos
19. gritando a otro presos
20. Desordenado Celúla o Litera Área
21. Inadecuado o Parcial Uniforme
22. personales inadecuados Higiene
23. Violación de a Escrito o Al corriente Regla
24. Obstrucción de Vista
25. Acaparamiento de comida de cocina

Proceso Disciplinario

El recluso recibirá una copia escrita de la infracción o los cargos reclamados al menos veinticuatro (24) horas antes de la audiencia disciplinaria programada. Se informará al interno de las pruebas en su contra , aunque se podrá proteger a los informantes confidenciales. El recluso tiene derecho a asistir a la audiencia o negarse a asistir.

Los reclusos pueden renunciar al derecho a una

audiencia disciplinaria siempre que se dé la notificación adecuada antes de firmar la renuncia. La renuncia deberá incluir la identificación adecuada de los cargos , las sanciones permitidas y las sanciones ofrecidas por la renuncia . Una renuncia no incluirá la pérdida de buen tiempo o la restitución como sanción. El recluso no puede ser representado por un abogado, sin embargo , podrá ser asistido por otro interno si es improbable que el interno pueda reunir y presentar las pruebas necesarias para una adecuada comprensión del caso. Si eso no está permitido, se proporcionará asistencia del personal de correccionales o de un recluso designado por el personal de correcciones . Esto está sujeto a la seguridad general de la instalación.

El recluso puede hacer una declaración en su propio nombre, puede llamar a testigos relevantes y puede presentar evidencia documental defensiva cuando no sea excesivamente peligrosa para el orden institucional o seguridad.

El recluso recibirá una declaración por escrito de la junta disciplinaria o del oficial disciplinario al final de la audiencia que indique la evidencia en la que se basó y las razones de la acción disciplinaria tomada. La declaración se entregará al recluso así como al Sheriff y se colocará en el expediente disciplinario del recluso.

El recluso puede apelar, por escrito, al Administrador de la Cárcel o su designado dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción de la decisión de la Junta Disciplinaria . La decisión del administrador de la cárcel o sus designados será definitiva. Las sanciones comenzarán de inmediato.

tercero Propiedad y Ropa de Cama

A. Colchones y Ropa de cama

En el alojamiento , a cada recluso se le entregará un colchón , una funda de

colchón, una manta, el uniforme de la cárcel, una taza y una toalla . La ropa se hace una vez por semana.

B. Personal Higiene

En el alojamiento, a cada recluso se le proporcionará un cepillo de dientes , pasta de dientes , peine y jabón. Los reemplazos se proporcionan semanalmente a través del comisario y también los proporciona el oficial de piso una vez por semana. Periódicamente se proporcionarán suministros para el afeitado a menos que el recluso tenga restricción de afeitado . Se proporcionará papel higiénico y toallas sanitarias a los reclusos en cantidades suficientes en todo momento .

El saneamiento de vasos y tenedores entregados se ofrecerá semanalmente.

C. Comisario

Los reclusos pueden ordenar y recibir artículos de economato una vez por semana. Las compras de la comisaría se deben hacer de la cuenta de cada recluso en el Fondo de Fideicomiso del Recluso.

D. Confianza del recluso Fondo

Los reclusos pueden establecer una cuenta en el Fondo Fiduciario del Recluso con dinero en efectivo en posesión del recluso en el momento del arresto o por depósito usando el quiosco en visitas, en línea o por teléfono. No se aceptarán efectivo, cheques ni giros postales .

E. Personal Propiedad

Los presos pueden poseer cantidades limitadas de propiedad personal. Estos límites se establecen para garantizar la seguridad y la protección de la instalación.

Toda la propiedad personal se etiquetará con el número SPN del recluso .

No se permitirá a los reclusos que soliciten artículos fuera de su propiedad a menos que sean documentos legales, materiales religiosos y artículos de higiene.

Toda propiedad no aprobada , incluidos los productos de tabaco , es contrabando.

Los siguientes son artículos autorizados que pueden estar en su poder:

- Fotografías: un límite de cinco (5) fotografías que no superen las 4" x 6". No se aceptarán fotografías Polaroid ni fotografías que contengan material desnudo, sexualmente sugerente o pornográfico.
- Anteojos y/o lentes de contacto y solución aprobada por el personal médico.
- Tres (3) pares de calzoncillos o calzoncillos de color blanco sólido, tres (3) pares de calcetines de color blanco sólido y tres (3) camisetas de color blanco sólido. Lo único que se permite escribir en cualquiera de estos elementos es su nombre y número de SPN.
- Tres (3) ropa interior térmica, (2) toallas y tres (3) paños para lavar que se pueden comprar a través del comisario.
- Cinco (5) materiales de lectura. Los materiales de lectura consisten en materiales religiosos, periódicos , libros de la biblioteca de la cárcel y enviados por correo a través de un editor. Solo se le permitirá un (1) libro del carrito de la biblioteca de la cárcel, un (1) periódico, un (1) libro religioso y dos (2) libros personales enviados por correo a través de un editor.
- Un (1) artículo religioso o medallón, aprobado por el Administrador de la Cárcel.
- Papel, sobres y estampillas que hayan sido recibidos a través de la Comisaría oa través del fondo de Indigentes.
- Artículos de higiene personal/misceláneos que se compran a través de la comisaría o que entrega el personal de la cárcel. Máximo de (5) toallas sanitarias, (1) barras de jabón, (1) cepillo de dientes, (1) tubo de pasta de dientes, (1) peine en posesión al mismo tiempo

- (1) vaso de plástico para beber por recluso.

F. A un recluso que causa daños a la propiedad de la cárcel se le pueden deducir los costos reales incurridos de su cuenta de economato al costo actual del artículo, luego de una audiencia de debido proceso institucional que establezca la responsabilidad del recluso . Los cargos de los que puede ser responsable incluyen, entre otros, daños , alteraciones o destrucción de:

1. Fregar balde
2. Fregar mango / cabeza
3. Colchón
4. Frazada
5. Colchón funda / toalla
6. Almohada
7. Uniforme arriba / abajo
8. Térmica naranja arriba / abajo
9. Naranja Camisetas / boxeadores
10. Naranja medias
11. Sandalias
12. Bolsas transparentes en célula
13. Basura Poder
14. Lavado azul paño
15. Taza
16. maquinilla de afeitar / maquinilla de afeitar bolsa
17. Peine / cepillo de dientes
18. Manta suicida
19. bata suicida
20. Tarjeta de identificación
21. Cualquier otra propiedad del condado

G. Liberación o disposición de Propiedad

El recluso que libera debe completar y firmar un formulario de liberación de propiedad que demuestre que el recluso ha autorizado la liberación de la propiedad a la persona específica que la recibe. La persona que

recoja la propiedad debe tener una identificación con foto emitida oficialmente y legible . Cuando un recluso es transferido a otra agencia , la propiedad del recluso , si se deja almacenada, debe recogerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la liberación. Si la propiedad no se recoge dentro de ese tiempo , será destruida de acuerdo con la ley estatal. El recluso debe nombrar específicamente la persona y el número de teléfono de la persona autorizada por el recluso para recoger el propiedad. La propiedad y los libros excesivos requerirán una autorización de propiedad.

IV. Correo

A. El correo personal será buscado y leído El correo personal entrante y saliente será leído y buscado en busca de contrabando . Si cualquier correo entrante es rechazado como resultado de dicha búsqueda , se notificará a la parte remitente y al destinatario . Las publicaciones deben enviarse por correo directamente del editor o de un vendedor de buena fe de publicaciones.

B. El correo privilegiado puede ser buscado
La correspondencia a abogados, funcionarios públicos y medios de comunicación es confidencial y no se leerá por ningún motivo , a menos que se obtenga una orden de registro . El correo entrante de estas fuentes puede ser buscado en busca de contrabando, en presencia del recluso. Si existe una causa razonable para sospechar contrabando, se obtendrá una orden de allanamiento. Se documentarán los motivos y la búsqueda.

C. Restricciones

El correo privilegiado no se puede restringir. El correo personal puede restringirse solo según

sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad institucional después de que un recluso sea declarado culpable de una infracción disciplinaria importante, que involucre el abuso de los privilegios del correo personal.

V. _ Teléfono

Los teléfonos están disponibles en todas las unidades de vivienda de reclusos. Los reclusos pueden hacer llamadas salientes limitadas a 15 minutos. Los reclusos utilizarán su número de identificación para realizar llamadas. Es una violación mayor de las reglas usar el número de identificación de otro recluso o permitir que otro recluso use su número de identificación. Los teléfonos están abiertos todos los días desde las 7:00 AM hasta las 11:00 PM.

VI. Atención médica

Todos los reclusos tienen derecho a atención médica razonable si lo solicitan. A los reclusos se les cobrará por los procedimientos médicos de acuerdo con, entre otros, el programa a continuación. Estos cargos se deducirán de la cuenta del fondo fiduciario del recluso . Se brindará atención médica independientemente de la capacidad de pago del recluso , ya ningún recluso se le negará la atención médica por no poder pagar. Solo el personal médico tomará decisiones médicas.

Visita al dentista o médico	\$10.00
Visita de enfermera	\$5.00
Medicamentos recetados	\$10.00

A. emergencia medica Cuidado

El personal de la cárcel debe ser notificado inmediatamente de cualquier emergencia médica .

B. Atención médica que no es de emergencia

Los reclusos que busquen atención médica que no sea de emergencia deberán usar el formulario de Solicitud/Queja. Debe describir la naturaleza de su problema médico.

C. medicamentos

Los medicamentos se tomarán en presencia del Personal Médico que los dispense. Se requerirá un control bucal después de tomar su medicamento. El personal médico puede, a su discreción, triturar los medicamentos y exigir que se tomen con líquido o por algún otro medio si lo considera necesario para garantizar que el recluso esté tomando el medicamento. Se documentará la negativa de un recluso a tomar medicamentos / prescripciones según las indicaciones del médico .

VIII.
Biblioteca
de
derecho

Se puede acceder a la biblioteca de derecho a través de los quioscos en los POD de la vivienda . Si el quiosco no está disponible , se puede enviar una solicitud en papel .

VIII.
Visitación

Los tiempos de visita se basan en su unidad de vivienda. Los visitantes pueden configurar visitas programadas a través de icsolutions.com.

IX.
Proceso de denuncia

La Comisión de Normas Carcelarias de Texas investigará cualquier queja relacionada con una violación de las normas mínimas de la cárcel. Si tiene una queja sobre una cárcel del condado, puede escribir a la Comisión de Normas Carcelarias de Texas.

Una vez que se reciba su queja, se revisará para determinar si la queja cae dentro del ámbito de la Comisión de Normas Carcelarias de Texas. Las quejas no jurisdiccionales no serán revisadas. Si se determina que la queja está dentro del ámbito de la Comisión de Normas Carcelarias de Texas, se revisará en el orden en que se recibió (se dará prioridad a las quejas de emergencia).

Si su queja no ha sido resuelta dentro de los 45 días posteriores a la recepción por parte de la Comisión de Normas Carcelarias de Texas, se le proporcionará una respuesta provisional. Si no está de acuerdo con los resultados de la investigación, puede apelar por escrito a la Comisión de Normas Carcelarias de Texas. Todas las apelaciones deben recibirse dentro de los 30 días posteriores al cierre de la queja.

Si tiene una queja o inquietud que se menciona anteriormente, debe utilizar el proceso de quejas local. La Comisión de Normas Carcelarias de Texas solo

revisará para garantizar que se hayan seguido los procedimientos de queja y solo anulará la decisión de la Junta de Quejas o la decisión de apelación si se determina que se han violado las normas mínimas de la cárcel. Los presuntos actos delictivos se remitirán a la entidad policial correspondiente para su investigación.

Envíe las quejas a:

Inspectora de Quejas
Comisión de Normas Carcelarias de Texas
PO Box 12985 Austin, TX 78711

Tenga en cuenta que la Comisión de Normas Carcelarias de Texas no puede investigar ciertos reclamos, estos incluyen:

- Violación de los derechos civiles según lo definido por el estatuto estatal o federal
- Actos delictivos cometidos por el personal u otros
- Negación o restricción injusta de privilegios antes de una audiencia disciplinaria (visitas, acceso telefónico, economato, etc.)
- Actos del personal prohibidos por la política departamental
- Conducta del personal (grosería o falta de profesionalismo, etc.)
- Inquietudes relacionadas con su arresto, su abogado, el juez o su caso
- PREA (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión) Quejas
- Acusaciones de fuerza excesiva

